Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

En la Villa de Caravaca a nueve de Marzo de mill seiscientos y noventa y uno se junto el Concejo de esta Villa [illegible] de esta Villa en la Sala Capitular a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor y bien de esta Republica conviene a saber [illegible] Licenciado Don [illegible] de Mendoza [illegible] por Su Magestad

Don Rodrigo Gonzalez Carreño Melgarejo

Don Pedro Ximenez de Robles

Don Alonso Lopez [illegible]

Don Alonso [illegible] Sanchez [illegible]

Don Francisco [illegible] Muñoz

Don Diego [illegible]

Don Alonso [illegible] Melgarejo Regidores perpetuos [illegible] de Thomas Sanchez [illegible] Marin Perez Marin [illegible] Francisco de Robles y Thomas Beltran [illegible] de esta [illegible] [illegible] en que [illegible] [illegible] por cobrado [illegible] [illegible] el mismo [illegible] para su cobranza [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] por las [illegible] nombradas [illegible] en casa del depositario [illegible] su valor [illegible] en su poder para [illegible] a los efectos